

ACTA 33 - 2022

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el **Miércoles 16 de Noviembre de 2022**, a las **11:00 a.m.** en la Sala de Conferencias "Lincoln Alejandro Figueroa" de esta alcaldía; presidida por el Alcalde Municipal Marcos Ramiro Lobo Rosales. _ La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

PRIMERO:

El Alcalde Municipal procedió a comprobar el quórum, contándose con la asistencia del Vicealcalde Municipal-José Miguel Tejeda Oliva, los Regidores: Walter Noel Acosta Diaz, Héctor Aníbal Amador Baquedano, Luis Antonio Lobo Vásquez, Luis Eduardo Amador Mendoza, Marvin Abilio Zelaya Cardona, Jorge Alberto Salandia, Tania Julissa Jiménez Velásquez, Omar Alberto Moya Turcios, Erika Patricia Amador, Sergio Antonio Campos Lobo, por la Comisión de Transparencia Ricardo Velásquez y la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Dania Esther Melara Ordoñez.

SEGUNDO:

Una vez comprobado el quórum, se dio por abierta la sesión a las 11:00 a.m.

TERCERO:

Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los siguientes:

1) Comprobación del quórum. 2) Apertura de la sesión. 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 4) Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 31. 5) Lectura de Correspondencia. 6) Atención a Comisiones. 7) Informes. 8) Continuación, Discusión Presupuesto Municipal año 2023. 9) Puntos Varios. 10) Aprobación Venta de Solares._ 11) Venta de Solares en Dominio Pleno. 12) Cierre de la Sesión.

CUARTO:

Fue leída, puesta a discusión, aprobada y firmada el Acta No. 31 sin ninguna modificación.

QUINTO:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1. Se presentó el Gerente Administrativo-Jaime Carrillos, quien presenta la siguiente solicitud:



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas, Olancho 16 de noviembre del 2022

Para: Honorable Corporación Municipal
Su oficina

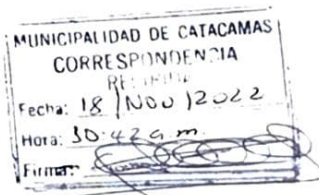
Reciba un cordial saludo y a la vez deseamos muchos éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitarles la autorización de transferir de fondos (11) de transferencia se puedan transferir la cantidad de L. 3,000,000.00 a fondo propios (15) para que sean utilizados únicos y exclusivamente para pagar contratos de proyectos Obras Públicas y contratos de arreglo de calles de Maquinaria

Esperando su respuesta de forma inmediata para poder realizar los pagos a los proveedores

Atte.


Lic. Jaime Carrillo
Administrador Municipal



Original: Corporación
C. Archivo

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

El Gerente Administrativo manifiesta que sería un préstamo interno. La Ing. Ingrid Interiano manifiesta que en los primeros 15 días del mes de enero se cubriría la deuda entre las fuentes ya mencionadas. El regidor Héctor Aníbal Amador pide una opinión a la contadora municipal quien informa que el préstamo es entre renglones y considera pagar lo que se debe y no cerrar el año con una deuda tan alta. El alcalde municipal mociona se apruebe el préstamo entre los renglones antes descritos, lo secunda el regidor Luis Eduardo Amador. Por unanimidad de los miembros presentes la corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O. 286-2022: Autorizar Traslado de L. 3,000,000.00 de Fondo 11 (fondos de transferencia) a Fondo 15 (fondos propios) que serán utilizados única y exclusivamente para pagar contratos de proyectos de Obras Públicas y contratos de arreglo de calles de maquinaria. La reversión de la cantidad antes mencionada entre los renglones presupuestarios 11 y 15 se realizará en los primeros 15 días del mes de enero del año 2023. . No participaron en la discusión de este punto los regidores Luis Antonio Lobo y Tania Julissa Jiménez por no estar presente en ese momento en la sesión. Punto de ejecución inmediata.**

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



2.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

Catacamas Olancho 16 de noviembre del 2022

Modificación Presupuestaria por Ampliación N° 12

Señores
Honorable Corporación Municipal
Presente.

Reciban afectuoso y cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones que a diario realizan.

Por este medio solicito a ustedes aprobación de punto de acta por ampliación a presupuesto de ingresos y egresos 2022, por ingresos de más de lo presupuestado inicialmente, dichos fondos serán utilizados para cubrir diferentes actividades programadas.

Se detalla a continuación partidas presupuestarias a modificar:

Ampliación de Ingresos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
11.7.1.01.09.00	Fabricación de productos de panadería	8.252,57
11.7.1.01.12.00	Elaboración de otros productos alimenticios	3.607,41
11.7.1.01.25.00	Imprentas, editoriales e industrias conexas	1.600,00
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	6.200,32
11.7.1.02.02.00	Almacenes	6.390,05
11.7.1.02.05.00	Abarroterías	2.451,80
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	22.588,64
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	12.584,14
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	300,00
11.7.1.02.22.00	Floristería	320,14
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	24.163,35
11.7.1.02.28.00	Venta de madera	758,17
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	4.800,00
11.7.1.02.32.00	Venta de licores	600,00
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	642,39
11.7.1.02.36.00	Venta de Repuestos y Accesorios usados	13.007,20
11.7.1.02.39.00	Vidriería	600,00
11.7.1.02.45.00	Venta de utensilios plásticos	450,00
11.7.1.02.46.00	Venta de equipo de aire acondicionado	610,00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	5.850,00
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	500,00
11.7.1.03.10.00	Comedores	5.053,93
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	600,00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	800,00
11.7.1.03.26.00	Hoteles	200,00

El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels. 2799-4243, 2799-4843, Fax: 27 Barrio 99-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	5.418,36
11.7.1.03.38.00	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	600,00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	1.750,38
11.7.1.03.62.00	Alquiler de locales y predios	1.404,10
1.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	6.154,62
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	1.978,70
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	10.507,44
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	15.859,95
12.5.99.01.03.00	Tasa Seguridad ciudadana	4.051,00
12.5.99.01.12.00	Tasa por inspección de negocio	1.950,00
12.5.99.02.05.00	Rotulos publicitarios	4.000,00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	16.995,00
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	10.800,00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	900,00
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	300,00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	7.410,00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	9.693,00
TOTAL		222.702,66

Ampliación de Egresos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
01.002.29100.15	Ceremonial y protocolo	222.702,66
TOTAL		222.702,66

Atentamente,
MSc. Jeny Jackelin Aguiriano
Contadora Municipal

Jaime Francisco Carrillo
Gerente Administrativo

Abog. Marcos Ramiro Lobo
Alcalde Municipal



En la discusión de este punto no estaban presente en ese momento en la sesión los regidores Luis Antonio Lobo, Héctor Aníbal Amador y Erika Patricia Amador. Por unanimidad de los miembros presentes la corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O. 287-2022: Aprobar la Modificación Presupuestaria por Ampliación No.12 por un monto de L. 222,702.66.**

3.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catcamas Olancho 16 de noviembre del 2022

Señores
Honorable Corporación Municipal
Presente.

Modificación Presupuestaria Transferencia N° 13

Reciban afectuoso y cordial saludo deseando alcancen éxitos en el desempeño de sus funciones

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitarles aprobación de punto de acta para realizar modificación presupuestaria mediante transferencia de presupuesto, para cubrir diferentes actividades programadas, los renglones se detallan a continuación:

Transferir de:

Objeto de gasto	Detalle	Monto
12.02.002.54200.15	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro (CODEM)	250,000.00
11.01.001.54200.15	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro (Educación)	100,000.00
Total		350,000.00

Transferir a:

Objeto de gasto	Detalle	Monto
12.01.001.55110.15	Transferencias de capital a instituciones de la administración central (Seguridad)	150,000.00
12.02.003.54200.15	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro (Cultura)	100,000.00
11.02.001.54200.15	Transferencias a asociaciones sin fines de lucro (Salud)	100,000.00
TOTAL		350,000.00

Atentamente,

MSc. Jerry Jackelin Aguiriano
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

Abog. Marcos Ramiro Lobo Rosales
Alcalde Municipal

Jaime Francisco Cargillón
Gerente Administrativo

16/Nov/2022

En la discusión de este punto no estaban presente en ese momento en la sesión los regidores Luis Antonio Lobo, Héctor Aníbal Amador y Erika Patricia Amador. Por unanimidad de los miembros presentes la corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O. 288-2022: Aprobar la Modificación Presupuestaria por Transferencia No.13 por un monto de L. 350,000.00.**

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



4.



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

Miércoles 16 de noviembre del 2022

Oficio No. 072-UAI-MCAT-2022

Lic. Dania Ester Melara
Secretaría Municipal.

Con base en lo establecido en el **Artículo 51**, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas), el **artículo 54, 55**, de la ley de municipalidades, **44** de su reglamento, y en cumplimiento a las recomendaciones de supervisión de las Unidades de Auditoría interna 2021, se le comunica lo siguiente:

- Agregar como punto en agenda la lectura y aprobación de las medidas a subsanar emitidas en el presente Informe de Supervisión de Auditorías ante las Máximas Autoridades o corporación municipal.
- Transcribir las actas en un libro foliado de inicio a fin, autorizado y firmado, el cual no deberá tener tachaduras y sobrescritura, el mismo deberá ser firmado al efectuarse cada sesión de corporación o al momento de ratificarse por las personas que asistieron a la misma.
- Recordar que una vez comunicadas las Recomendaciones son **de obligatorio cumplimiento**, el desatento dará lugar a dictar Responsabilidad Administrativa.

Lic. Marcos Josué Sánchez Rodríguez
Auditor Interno Municipal

C. Archivo

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

5.



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Miércoles 16 de noviembre del 2022

Oficio No. 073-UAI-MCAT-2022

Corporación municipal

Con base en lo establecido en el **Artículo 51**, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas), el **artículo 54, 55**, de la ley de municipalidades, **44** de su reglamento, y en cumplimiento a las recomendaciones de supervisión de las Unidades de Auditoría interna 2021, se le comunica lo siguiente:

- Recordar que una vez comunicadas las Recomendaciones son **de obligatorio cumplimiento**, el desatento dará lugar a dictar Responsabilidad Administrativa.
- Ordenar a quien corresponda para que asigne 2 auditores auxiliares a la unidad de auditoría interna y que el mismo no se asigne en calidad de préstamo, traslado, o despido (para su contratar o despedir se debe aplicar el artículo 106 reformado de la Ley Orgánica del TSC), para evitar la debilidad en el Recurso Humano con el que cuenta la unidad, sino al contrario eficiente dicha Unidad. De igual manera que los auditores sean reintegrados a la misma.

Lic. Marcos Josué Sánchez Rodríguez
Auditor Interno Municipal

C. Archivo



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catcamas, Olancho 16 de noviembre del 2022

Para: Honorable Corporación Municipal
Su oficina

Reciba un cordial saludo y a la vez deseamos muchos éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitarles autorización para que se instruya a la tesorera Carol Vanessa Sánchez Matute, realice la cancelación en bancos antes del cierre del año las siguientes cuentas que a continuación detallamos:

1. 21-375-001557-2 Banco del país
2. 04603010000827 Banrural

Ya que la administración municipal desea trabajar exclusivamente con el banco de Occidente S. A

Atte.

Lic. Jaime Carrillo
Administrador Municipal



Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatcamas@yahoo.com

Por unanimidad la corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.289-2022:** Autorizar a la Tesorera Municipal Carol Vanessa Sánchez Matute proceda a cancelar las siguientes cuentas: **1) Cuenta No. 21-375-001557-2 - Banco del País (BANPAIS).** **2) Cuenta No. 04603010000827 -BANRURAL;** debido que la administración municipal trabajara exclusivamente con el Banco de Occidente S.A.

7.



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Martes 08 de noviembre del 2022

Oficio No. 068-UAI-MCAT-2022

Corporación municipal.

Asunto: dictamen mora mercado municipal de los puestos nunca ocupados.

Con base en lo establecido en el **Artículo 51. MEDIDAS PREVENTIVAS** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas), el **artículo 54, 65**, de la ley de municipalidades, **44** de su reglamento, y considerando lo siguiente:

La Ley de Municipalidades los **Arts. 13. DE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES**, numeral 6 y 15, **Art 14. DE LOS OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**, numerales 1, 2 y 3, **Art 25. DE LAS FACULTADES DE LA CORPORACION**, numerales 1, 4, 8, 11, 13 y 21, **Art 29. DE LOS DEBERES DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, numerales 2 y 5, **Art 30. DE LAS PROHIBICIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, numerales 1 y 2, **Art 35. ACTAS Y VOTOS DE LAS SESIONES**, **Art. 43. FACULTADE DEL ALCALDE MUNICIPAL**, **Art 44. ALCALDE COMO MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA**, **Art 47. INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL A LA CORPORACION**, **Art 59. FUNCIONES DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA**, numerales 1, 2, 6 y 7, **Art 59-B. COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA**, **Art 59-C ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA**, numerales 5, 6, 8, 9, 12 y 14, **Art 65 DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS MUNICIPALES**, numerales 1, 2, 3 y 5, **Art 66. LA HACIENDA MUNICIPAL**, numerales 1, 5, 6 y 7, **Art 69. ADMINISTRACION DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, **Art 111. APREMIO VIA ADMINISTRATIVA**, **Art 112. APREMIO VIA JUDICIAL**, **Art 121. CONDONACION DE TRIBUTOS Y PLANES DE PAGO**

CONSIDERANDO: El Reglamento de la Ley de Municipalidades **Art 10. Art 23. Art 40. Articulo 10. Art 48. Art 57. Art 58. Art 63. Art 64. c) d) Art 76. Art 146 Art 227.**

CONSIDERANDO: El acuerdo municipal **No.S.O.176-2019** donde se aprobó el Reglamento del Mercado Municipal, aprobado en sesión de corporación municipal mediante punto de acta No. 27 de sesión ordinaria de corporación municipal celebrada el 3 de septiembre del 2019, **EL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, Arts. 4, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20; del inciso a) al c), 27, 28, 30, 31, 32, 37, 39, 49, 50; numeral 2 inciso d), 51; numeral 2 inciso b), 63.**

CONSIDERANDO: La ley de contratación del estado **Art 8.** Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley, los contratos y negocios jurídicos los siguientes: 3) las relaciones entre la administración municipal y particulares derivadas de la prestación de servicios públicos que impliquen el pago de estos últimos de una tarifa o de una tasa de aplicación general

Esta unidad de auditoría interna municipal, ha realizado varios trabajos en el mercado municipal, revisándose ingresos y lo que son las cuentas por cobrar, encontrando una mora con un valor de L. 3,653,013.43, respectivamente perteneciente a 167 locatarios que nunca tomaron posesión de sus cubículos ni firmaron un contrato de arrendamiento, algunas fichas carecen de información de cada locatario, no se encontraron solicitudes de los mismos locatarios para optar a ser arrendatario del mercado municipal, la mora o cuenta por pagar de cada locatario ha sido calculada con errores ya que se han cargado más de 3 meses a cada locatario de los 167 respectivamente según reglamento

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatcamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



295

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



del mismo mercado en su Art. 51, numeral 2, inciso b), la administración anterior no realiza las acciones pertinentes reglamentarias ya que los 167 locatarios que no ocuparon su puesto y tampoco hicieron efectivo sus pagos, dichos perdieron su derecho, de igual forma en el Art. 27 del mismo reglamento del mercado municipal dice que todo locatario es considerado un arrendatario por lo que tiene la obligación de suscribir un contrato firmado con la municipalidad la cual es considerada como la arrendadora y en su representación compete al administrador firmar los mismos y estipular cláusulas que sean conciliadas entre ambas partes, igualmente en el Art. 49 inciso n) del reglamento del mercado, faculta a la administración del mercado a expropiar cada puesto o local municipal cuando los locatarios no, notifican, abandono por más de 30 días, el mercado municipal empezó a funcionar a partir del 15 de noviembre del 2019, debiéndose cobrar a los 167 locatarios hasta el 15 de diciembre por abandono del mismo, cabe mencionar que existen locatarios dentro de los 167, que construyeron sus locales con su propio dinero o recursos privados considerando que el **ARTÍCULO 84.-** Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos; 2) La utilización de bienes municipales o ejidales; y 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio, de la ley de Municipalidades, como lo establece anteriormente el numeral 2) los locatarios que construyeron sus cubículos y que nunca fueron ocupados se les debe establecer una tasa municipal o equivalente al cobro por cubículo en su respectivo rubro según valores vigentes a la fecha ya que los precios de los cubículos han sufrido varias modificaciones, según el Art. 112, L.M. - La morosidad en el pago de los impuestos establecidos en esta Ley, dará lugar a que la Municipalidad ejercite para el cobro, la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el Juicio Ejecutivo correspondiente, sirviendo de Título Ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el Alcalde Municipal, por lo que, la normativa anterior, no tiene efecto ya que los locales fueron totalmente abandonados, no se les pudo cobrar a una persona en específico o el mismo contribuyente no dio notificación de su abandono, por lo que no tiene derecho y tampoco firmo su respectivo contrato, y para no crear conflicto de intereses privado o dañar al ciudadano los que construyeron sus puestos que lleguen a un acuerdo de pago y de ocupar su puesto o la municipalidad automáticamente será poseedor y lo reasignará a otra persona, **ARTÍCULO 109 L.M.-** (Según reforma por Decreto 127-2000) El atraso en el pago de cualquier tributo municipal dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos, por lo establecido en los artículos anteriores del reglamento del mercado municipal y la ley de municipalidades, a los locatarios que nunca ocuparon sus puestos se les debe cobrar de acuerdo a las tasas vigentes en los precios de los cubículos, al 15 de diciembre y a ese saldo calcularle un interés moratorio igual a la tasa que utilizan los bancos en sus operaciones mensual más el 2% anual, cabe mencionar que dicha mora no puede ser cobrada vía judicial ya que no existen contratos firmados de ninguno de los 167 locatarios respectivos, los cubículos que son del diseño original del mercado municipal son cubículos totalmente municipales por lo que se:

RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

A la corporación municipal:

- Reformar el reglamento del mercado ya que algunos aspectos no son consistentes con la realidad del mismo considerando, el Art. 4 inciso a), el mercado no tiene un circuito cerrado, igual que las adjudicaciones de los contratos y las solicitudes de locales, igual no se define un interés moratorio para los locatarios que dejan de pagar o abandonan su puesto, el mismo reglamento debe ser socializado previo a su aprobación con los locatarios activos, internos y externos.
- Considerar que los saldos que se mantienen a la fecha son totalmente incobrables ya que no existe un recurso legal para cobrar a los locatarios que nunca ocuparon sus puestos y nunca firmaron un contrato, dejar sin efecto dicha mora ya que no tiene sustento legal y no

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



se puede registrar como cuentas por cobrar, financieramente adulteraría de forma no real los estados financieros.

Al alcalde municipal:

- Girar instrucciones al administrador del mercado municipal para que presente un informe de cuantos son los puestos del diseño original y cuántos son los construidos con fondos privados, para evitar conflictos de interés privado.
- Girar instrucciones al juez de policía para que haga un levantamiento de todos los puestos desocupados y su respectiva expropiación, y que concilie con los locatarios que construyeron con fondos privados acuerdos de ocupar el puesto o perder sus recursos por completo.
- Gira instrucciones al administrador del mercado municipal para que cierre o cancele las fichas de los locatarios que nunca ocuparon sus puestos y dejar un registro detallado de cuanto es la derogación en cifras reales y legales ya que las actuales no están conforme a lo reglamentado en ley.
- Solicitar a la comisionada de transparencia y a la comisión ciudadana de transparencia para que hagan un levantamiento del inventario de los 167 locales nunca ocupados, y que quede un informe en la administración del mercado municipal y presentado de igual forma a la corporación.

Al administrador del mercado municipal:

- Presentar a corporación un informe de cuantos son los puestos del diseño original y cuántos son los construidos con fondos privados, para evitar conflictos de interés privado.
- Cerrar o cancelar las fichas de los locatarios que nunca ocuparon sus puestos y dejar un registro detallado de cuanto es la derogación en cifras reales y legales ya que las actuales no están conforme a lo reglamentado en ley, para su derogación.
- Crear espacios para socializar los puestos desocupados para su reasignación para los puestos del diseño original y para los que construyeron con fondos privados hacer el último acuerdo de lo contrario, expropiarlo.

Al juez de policía:

- hacer un levantamiento de todos los puestos desocupados y su respectiva expropiación, y que concilie con los locatarios que construyeron con fondos privados acuerdos de ocupar el puesto o perder sus recursos por completo.

Atentamente:

Lic. Marcos Josué Sánchez Rodríguez
Auditor Interno Municipal

C. alcalde.
C. Admón.
C. Mercado municipal.
C. Justicia Municipal.
C. Control Tributario.
C. DSAIM-TSC.
C. Archivo.

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

1. **Dollset Patricia Figueroa López:** Informa que hace varios años solicita la venta de dominio pleno de un terreno ubicado en el Barrio de Jesús de esta ciudad y por motivo de una colindancia no le resuelven, pero el Depto. de Catastro ya comprobó que el terreno es municipal el cual ha tenido en posesión por muchos años, pide le legalicen el mismo porque le asiste el derecho. El regidor Marvin Abilio Zelaya pregunta porque no lo había legalizado anteriormente, la señora Figueroa manifiesta que su padre primero compró el terreno de la parte sur que colinda con la fracción que está solicitando amparándose en la ley porque lo ha tenido en posesión. El regidor Jorge Alberto Salandia manifiesta que inicialmente parece que había conflicto de esa franja que tiene un área de 143.77 metros cuadrados, lo que se ha dilucidado que es municipal; él desde 1992 vive en Catacamas y ese terreno ya estaba con muro y la señora Figueroa López lo ha tenido en posesión de forma pacífica e ininterrumpida. El regidor Luis Eduardo Amador sugiere se hagan las cosas legalmente porque ella solo pide se cumpla con el derecho que le asiste. El regidor Walter Noel Acosta manifiesta estar de acuerdo se venda el dominio pleno del solar en mención a un precio justo. El regidor Luis Antonio Lobo informa que el conoció este caso, el problema es viejo no es nuevo, incluso él se reunió con la Señora Dollset Patricia Figueroa, antes el referido terreno aparecía dentro de la propiedad de la Señora Consuelo Robertina Hernández, ahora aparece municipal. Los bienes municipales es una facultad discrecional venderlos, no es obligatorio. El Dictamen del Asesor Legal del Depto. de Catastro Abog. Fabio Moya tiene muchos errores, el derecho de prescripción adquisitiva de buena fe debe solicitarse ante un Juez, no basta con el dictamen ya que se tiene que ejercitar ese derecho, él se abstiene de votar porque el actuó como apoderado legal de la Señora Consuelo Robertina Hernández y su voto no sería objetivo. El regidor Sergio Antonio Campos vota a favor que se resuelva ese problema, pero deben reglamentar como van a vender ese terreno. El regidor Eduardo Amador manifiesta que técnicamente ya se establece como se venden los terrenos en las diferentes zonas de la ciudad. El regidor Héctor Aníbal Amador manifiesta que con lo expresado por el regidor Luis Antonio Lobo su voto es en contra y que este caso se dirima en las instancias legales correspondientes. La regidora Erika Amador manifiesta que este caso es directamente municipal porque no existe un documento privado, tienen que prever quien ha pagado impuestos, la posesión y que existan testigos que se ha tenido la posesión por más de 20 años. El alcalde municipal manifiesta que hay varios escenarios: **1)** Dejar que este caso se dirima vía judicial. **2)** Vender el dominio pleno, la posesión da origen a la propiedad; si una persona no acredita la posesión no se le puede vender. **PROPONE:** Se autorice a la Jefe del Depto. de Catastro continúe con el trámite de dominio pleno que presentó la señora Dollset Patricia Figueroa López de un terreno ubicado en el Barrio de Jesús de esta ciudad, el cual tiene un área superficial de 143.77 metros cuadrados y que sea esa jefatura quien fije el precio del mismo; que en realidad no tendría asidero legal porque la dueña del terreno es la municipalidad, lo secunda el regidor Luis Eduardo Amador. Se sometió a votación la moción anterior votando a favor: El alcalde municipal-Marcos

Ramiro Lobo Rosales, los regidores: Walter Noel Acosta, Luis Eduardo Amador, Jorge Alberto Salandia, Omar Alberto Moya, Erika Patricia Amador, Sergio Antonio Campos. En contra de la moción votaron los regidores: Héctor Amador, Marvin Abilio Zelaya y Tania Julissa Jiménez, porque este caso debe resolverse por la vía judicial. Al tenor del Art. 30 de la Ley de Municipalidades el regidor Luis Antonio Lobo se abstiene de votar porque fue abogado defensor de la contraparte, en este caso de la Señora Consuelo Robertina Hernández, en el conflicto del terreno ya mencionado. Con el voto en contra de los regidores ya mencionados la corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.290-2022:** Autorizar a la Jefe del Depto. de Catastro continúe con el trámite de dominio pleno que presentó la señora Dollset Patricia Figueroa López de un terreno ubicado en el Barrio de Jesús de esta ciudad, el cual tiene un área superficial de 143.77 metros cuadrados y que esa dependencia fije el precio del mismo. Punto de ejecución inmediata.

2. **El Señor Wilson Calix del Grupo Industrial Calix Internacional:** Procede a exponer sobre Proyecto Lagunas de Oxidación para convertir las mismas en Lagunas Aeróbicas con Oxigenación Solar; esto quiebra la emulsión de la grasa y no permite que la laguna se vuelva séptica por la remoción de grasa corporal y de otros orígenes. El precio aproximado del proyecto es de L. 340,000.00 con garantía de 10 años.

3. **Comisión de la Florida - Las Milpas:** Presentan la siguiente solicitud:

Catacamas, Olancho,
16 de Noviembre del 2022.

ABOG.
MARCO RAMIRO LOBO
ALCALDE MUNICIPAL DE CATACAMAS
Y SU HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL
Su Oficina.

Distinguidos Señores:

LA CENTRAL DE PATRONATOS DE LA ZONA DE LA FLORIDA - LA MILPAS, jurisdicción del Municipio de Catacamas, departamento de Olancho, les envían un caluroso y cordial saludo, deseándoles muchos logros en pro de del desarrollo de nuestro municipio.-

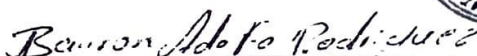
Nos dirigimos a ustedes con todo respeto, para solicitarles de manera muy especial, su apoyo con CIENTO (100) HORAS DE VOLQUETAS CON RETRO para REPARAR PARTES DE CARRETERA, que de La Colonia de Poncaya conduce a Las Milpas; de las cuales el Señor Alcalde Abog. Marco Ramiro Lobo, ya nos aprobó CINCUENTA (50) HORAS, a quien agradecemos considerablemente; pero necesitamos las cien horas, para lograr terminar esta reparación, que pensamos que es necesaria y urgente ya que está en muy mal estado.

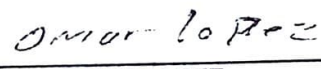
Quedaremos infinitamente agradecidos por la ayuda que puedan brindarnos. Nos suscribimos de ustedes.

Muy Atentamente,

CENTRAL DE PATRONATOS
ZONA DE LA FLORIDA - LAS MILPAS.




BAYRON ADOLFO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


OMAR LOPEZ
SECRETARIO

El alcalde municipal informa que en el renglón presupuestario solo se tiene disponibilidad de L. 54,000.00 y se les va a aplicar.



4. **Comisión Patronato de la comunidad de Las Piñuelas:** Solicitan reparación de calle.

5. **Comisión Asociación de Ganaderos y Agricultores de Catacamas, Olancho:** Presentan la siguiente solicitud:



**ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CATACAMAS
OLANCHO
AGACO**



Catacamas, Olancho 18 de octubre 2022

**Sr. Alcalde Municipal y Corporación Municipal de Catacamas
Su Oficina**

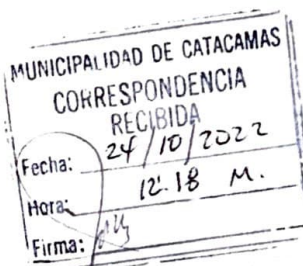
Reciban un cordial y fraterno saludo de nuestra Asociación, de igual manera les deseándoles éxitos en cada una de sus actividades en pro del desarrollo del municipio de Catacamas.

Actualmente se está construyendo un bulevar desde la entrada de la ciudad hasta el Instituto 18 de noviembre, mismo que pasa por las instalaciones de la AGACO, el cual según su diseño original lleva una mediana de cemento para evitar la conexión de los carriles y para colocar la iluminación del mismo, dado que la entrada a nuestras instalaciones está casi a mitad de calle solicitamos de forma muy respetuosa que en toda esa cuadra que cubre nuestro campus se coloquen boyas en vez de la mediana de concreto que permitan a los socios y otros que nos visitan en nuestras EXPOFERIAS u otras actividades político y religiosas, puedan ingresar sin tener que hacer un viraje en U al final de la calle, de igual manera dichas boyas permitirán el ingreso de equipo pesado cuando les facilitamos a la secretaria de educación nuestras bodegas para almacenar la merienda escolar, así como otras organizaciones tanto civiles y militares con las cuales coordinamos el uso de nuestras instalaciones.

Esperando su apoyo y comprensión nos suscribimos de ustedes reiterándoles nuestro apoyo cuando ustedes así lo ameriten, Dios bendiga Catacamas.

Atentamente,

**Ing. GUSTAVO ADOLFO ROSA
PRESIDENTE**



6. **Comisión San Pedro de Catacamas: Instituto Oficial Rafael Pineda Ponce:** Presentan la siguiente solicitud:



INSTITUTO OFICIAL "RAFAEL PINEDA PONCE"
SAN PEDRO DE CATACAMAS, OLANCHO

SOLICITUD

12 de Octubre del 2022

Señores Miembros de la Corporación Municipal
De la honorable corporación Municipal.
Presente.

Distinguidos Miembros(as) de la Corporación.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, para manifestarles lo agradecido que estamos con el apoyo económico de L. 4000.00, para el pago mensual del vigilante en el portón, que nos han colaborado el presente año 2022, en este centro educativo.

A la vez le estamos solicitando con el debido respeto que ustedes se merecen, nos hagan la extensión de la ayuda antes mencionada para el próximo año 2023, ya que es una necesidad urgente de atender en la institución, para el control disciplinario de la población estudiantil.
Otra razón que justifica la solicitud, es la de no contar con los recursos económicos para atender el pago del vigilante.

Esperando de ustedes una respuesta favorable a nuestra solicitud, nos suscribimos con las más altas consideraciones y estima.



**SEPTIMO:
INFORMES:**

1. CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ADMITASE: El escrito contentivo del recurso de reposición, presentado en fecha 10 de noviembre de 2022, por el abogado **FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, quien actúa en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**. **CONSIDERANDO:** que en fecha 20 de julio de 2022, el abogado **FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, quien actúa en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, presentó la solicitud de asignación de clave catastral, exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, tasas y servicios al **INPREMA**. **CONSIDERANDO:** Que

en la petición en el escrito contentivo del recurso de reposición, en sus antecedentes, hace mención y se adjuntan diferentes constancias de solvencia del pago de impuestos de bienes Inmuebles, Tasas y Servicios de diferentes municipalidades.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública determina que: Las entidades de la Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 75 de la Ley de Municipalidades establece que: Tienen el carácter de impuestos municipales, los siguientes: 1) Bienes Inmuebles; 2) Personal; 3) Industria, Comercio y Servicios; 4) Extracción y Explotación de Recursos; y, 5) Pecuarios. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 de la Ley de Municipalidades vigente, establece como obligación de los vecinos de un Municipio, la de Tributar de conformidad con el plan de arbitrios y la ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente establece las exenciones de impuestos, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** que el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente determina que: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que: El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al 31 de mayo de cada año en la Oficina de Catastro Municipal correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el decreto número 278-2013, publicado en fecha 13 de diciembre del año 2013, contentivo de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, en su artículo I párrafo II establece que: Quedan derogadas todas las exoneraciones otorgadas a las organizaciones Privadas, voluntarias, de interés Público sin fines de lucro, independientemente de las actividades que realicen y que en virtud de leyes y decretos especiales el Estado les ha otorgado un tratamiento de favor. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 74 establece que: La Administración apreciará libremente y en su conjunto el resultado de las pruebas, de acuerdo a las reglas de la sana crítica. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 83 establece que: La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos. **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Artículo 1, 3, 19, 22, 31, 43, 45, 49, 54, 56, 60, 61, 63, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo I párrafo II de la Ley Del Ordenamiento De Las Finanzas Públicas, Control De Exoneraciones Y Medidas Anti-Evasión, 48 de la Ley General De La Administración Pública, 24, 25, 75, 76 de la Ley de Municipalidades; 10, 13, 41, 77, 79 del reglamento General de la Ley de Municipalidades. **PARTE DISPOSITIVA.** En virtud de lo anteriormente expresado, esta Corporación Municipal Resuelve: **DECLARAR SIN LUGAR**, el Recurso de Reposición, presentado por el

abogado **FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, quien actúa en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, en virtud de lo anterior, se concede a la parte interesada un plazo de 15 días, a fin de que proceda presentar el recurso de apelación respectivo, ante esta corporación Municipal de Catacamas; Iniciando a correr el termino al día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice: El recurso de apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado, y éste lo remitirá al superior para su decisión, junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco días. El plazo para la interposición del recurso será de quince días. **NOTIFIQUESE:**

2. **CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ADMITASE: El escrito contentivo del desistimiento bilateral de un reclamo administrativo previo a la vía judicial, para el pago de una deuda liquida y exigible, por haber llegado a un arreglo conciliatorio, presentado en fecha 11 de noviembre de 2022, por el abogado **LUIS RICARDO BARAHONA SANCHEZ**, quien actúa en condición de apoderado legal de la señora **MARYORY LIZBETH AVILA VARGAS**. En cuanto a lo peticionado **MANDESE A ARCHIVAR** las diligencias contenidas en el expediente de mérito bajo el numero **13-2022**, al tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual literalmente dice: En cualquier momento la parte interesada podrá desistir de su petición. El desistimiento se formulará por escrito ante el órgano competente para resolver. Por lo tanto, se da por concluido el reclamo administrativo previo a la vía judicial para el pago de una deuda liquida y exigible, en virtud del contrato de construcción: Denominado contrato de ejecución de proyectos de infraestructura Municipal proyecto de construcción modulo sanitarios C.E.B Vicente Alemán comunidad de Rio Tinto jurisdicción de esta ciudad de Catacamas, intereses moratorios, presentado por los abogados **LUIS RICARDO BARAHONA SANCHEZ** y **SINDY PAOLA PEÑA LARA**, quienes actúan en condición de apoderados legales de la señora **MARYORY LIZBETH AVILA VARGAS**. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Artículo 1, 3, 19, 22, 23, 25, 45, 46, 48, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 76, 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 47 y 48 de la Ley General De La Administración Pública, 25, de la Ley de Municipalidades; 10, 13, 41, del reglamento General de la Ley de Municipalidades. **NOTIFIQUESE:**

3. **CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

TENGASE por recibido los **INFORMES**, emitidos por los Departamento de: Catastro Municipal, secretaria Municipal y Departamento Legal Municipal, solicitados en el **AUTO** de fecha 17 de octubre del 2022; agréguese a sus antecedentes, en el expediente de mérito bajo el un numero **14-2022**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de octubre del 2022, la abogada **LESSY ALEJANDRA CRUZ ZAPATA**, en su condición de apoderada legal del joven **ARMANDO JOSE GUIFARRO CRUZ**, presentó reclamo administrativo previo a la vía judicial para anulación de clave catastral otorgada sin una sentencia



En cuya petición solicita se realice la anulación de la asignación del número de clave catastral, del solar ubicado en el barrio El Porvenir de esta Ciudad de Catamarca, el cual se encontraba a nombre de su difunto padre el señor **PRESENTACION ARMANDO GUIFARRO ACOSTA**, por no existir una repartición judicial con sentencia firme hasta la fecha. **CONSIDERANDO:** Que en el escrito de iniciación de fecha 11 de octubre del 2022, en el hecho cuarto, hace mención de que simplemente se le informo al joven **ARMANDO JOSE GUIFARRO CRUZ**, de que alguien estaba cercando uno de los solares de su difunto padre, el cual está ubicado en el barrio el Porvenir de esta ciudad de Catamarca, por lo que se presentó en fecha 26 de septiembre al departamento de catastro de la municipalidad de Catamarca, a solicitar información de los cambios realizados y según se le informo que se le había asignado una nueva clave catastral **No. (OM322L)**, por medio de un dominio pleno, a nombre de su hermana **ALEJANDRA MARIA GUIFARRO LAGOS**, aun con la oposición a cambios Catastrales, presentada en fecha 03 de agosto del año 2018, y que alude se está cometiendo abuso de autoridad. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de octubre del 2022, el departamento de Catastro Municipal emitió informe técnico, en el cual se determina que en el sistema Catastral (simafi), se tiene registro del predio ubicado en el Barrio El Porvenir de esta Ciudad de Catamarca, al cual el peticionario hace referencia, mismo que se encuentra registrado bajo Clave Catastral **No. OM322L-34-0004**, a nombre de **PRESENTACION ARMANDO GUIFARRO ACOSTA**, registrado en el año 2010 con ficha color amarillo. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 3 de agosto del año 2018, el abogado Darwin Joel Varela Rubí, presentó escrito de oposición de cambios de claves catastrales, actuando en su condición de representante legal de la señora Lessy Yadira Cruz Zapata, actuando en representación de su menor hijo Armando José Guifarro Cruz, quien fue declarado heredero Ab-Intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunto padre **PRESENTACION ARMANDO GUIFARRO ACOSTA**, razón por la que solicita oposición de cambios catastrales; así mismo, hace mención que es del conocimiento de su representada que la señora Eslabia Alejandra Lagos, está solicitando cambios de las claves catastrales siguientes: **OM322C-22-0025**, ubicado en barrio Cabañas, **OM322L-34-0004**, ubicado el barrio El Porvenir, **OM322B-26-0022**, ubicado en el barrio el Centro; Así mismo en fecha 6 de agosto de 2018, se admitió el escrito de oposición de cambios de claves catastrales, resolviendo al efecto, dejando en suspenso el trámite de cambios catastrales **OM322C-22-0025**, ubicado en barrio Cabañas, **OM322L-34-0004**, ubicado el barrio El Porvenir, **OM322B-26-0022**, ubicado en el barrio el Centro, que realiza la señora Eslabia Alejandra Lagos, al efecto envíese oficio al departamento de Catastro, para que quede en suspenso todo trámite sobre las referidas claves. **CONSIDERANDO:** Que, La Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 74 establece que: La Administración apreciará libremente y en su conjunto el resultado de las pruebas, de acuerdo a las reglas de la sana crítica. **CONSIDERANDO:** Que, La Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 83 establece que: La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos. **CONSIDERANDO:** Que, La ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: **11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los**

recursos de reposición; **FUNDAMENTOS LEGALES.** Artículo 1, 3, 19, 22, 23, 25, 54, 56, 56, 61, 62, 63, 64, 74, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 47 y 48 de la Ley General De La Administración Pública, 25, de la Ley de Municipalidades; 10, 13, 41, del reglamento General de la Ley de Municipalidades. **PARTE DISPOSITIVA.** En virtud de lo anteriormente expresado, esta Corporación Municipal Resuelve: **DECLARAR SIN LUGAR**, el reclamo administrativo previo a la vía judicial para anulación de clave catastral otorgada sin una sentencia firme, presentado por la Abogada **LESSY ALEJANDRA CRUZ ZAPATA**, en su condición de apoderada legal del joven **ARMANDO JOSE GUIFARRO CRUZ**. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la ley de procedimiento administrativo el cual instaure que: La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos. **NOTIFIQUESE:**

4. **CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS. MUNICIPIO DE CATACAMAS. DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ADMITASE: El escrito contentivo de Subsanación, ordenado en el auto de fecha diez de octubre del dos mil veintidós. -consignando certificado de acta de defunción original del señor **JOSE ROLANDO AYALA HERNANDEZ**, presentado en fecha 8 de noviembre del 2022 por el abogado **JULIO CESAR VILLALOBOS VELASQUEZ**, quien actúa en su condición de representante procesal del señor **JIM ROLANDO AYALA MONCADA**. Téngase por subsanado el auto de fecha 10 de octubre del año 2022. En relación a las demás copias fotostáticas agregadas al expediente de mérito, se requiere al peticionario para que en un plazo máximo de 10 días proceda a completar el expediente de mérito bajo el número **11-2022**, anexando copia fotostática debidamente autenticada o certificación fehaciente de los documentos que se adjuntan, a fin de verificar la legalidad de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 272 numeral 1, del Código Procesal Civil, el cual instaure que: Los documentos públicos tendrán la fuerza probatoria establecida en el artículo 273 de este Código; si se aportaren al proceso en original o por testimonio, copia fotostática autenticada o certificación fehaciente o si, habiendo sido aportado por copia simple, no se hubiere impugnado su autenticidad. Una vez completado el expediente, **ESTESE** a lo ordenado en el auto de fecha 21 de septiembre del año 2022. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Artículo 1, 3, 19, 22, 23, 25, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 72, 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 272, 273 del Código Procesal Civil, 47 y 48 de la Ley General De La Administración Pública, 25, de la Ley de Municipalidades; 10, 13, 41, del reglamento General de la Ley de Municipalidades. **NOTIFÍQUESE:**



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olanchito, Honduras, C.A.



Catcamas 20 de octubre del 2022

Honorable Corporación Municipal
Distinguidos Regidores

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Me dirijo a ustedes por el caso de Señor **JOSE EDILBERTO PEÑA CRUZ**, el cual presentó un reclamo administrativo.

Solicito de la forma más respetuosa, se remitan al informe presentado por el Departamento de Catastro con fecha **MARTES 30 AGOSTO 2022**, en donde **SOLICITO** que los propietarios realicen un levantamiento topográfico y presenten **COPIA** del mismo.

En ese mismo informe, se notifica que la propiedad a favor del señor **JOSE EDILBERTO PEÑA CRUZ** con un área de **6.17 manzanas** y con clave catastral **OL41-0083**, en nuestra base catastral está registrada a nombre del señor **MIGUEL ALFONSO V. PAREDES**.

Mencionar que ya existe una escritura a favor del Señor Peña, pero que no se ha hecho el cambio de propietario en la oficina de catastro.

Atentamente,


Ing. Erika Anayansy Turcios Colindres
Jefe de Catastro



OCTAVO:

CONTINUACIÓN, DISCUSIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023:

En la discusión de este punto se presentaron los Jefes de los Departamentos de: Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Oficina IAP y el Gerente Administrativo.

1. La Lic. Jeny Aguiriano-Jefa del Depto. Contabilidad procedió a exponer la continuación del Anteproyecto de Egresos y una vez finalizado la discusión el Ing. Rene Cáceres - Jefe de la Oficina de IAP informa que para cuadrar el Presupuesto 2023 debe incrementarse los ingresos pero necesitan autorización de la corporación municipal. Por unanimidad de los presentes la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.291-2022:** Autorizar a la Comisión de Presupuesto incremente los ingresos para cuadrar el Presupuesto Municipal Año 2023. Punto de ejecución inmediata. No participo en la discusión de este punto el regidor Luis Antonio Lobo por no estar presente en ese momento en la sesión.
2. La Contadora Municipal recomienda se pague los sueldos que se adeuda a los empleados de los meses Diciembre 2021 y Enero 2022 para evitar observaciones del Tribunal Superior de Cuentas. El alcalde municipal manifiesta que esos meses se pagaran antes de finalizar el año 2022.
3. La Lic. Yeni Zelaya-Jefa de Control Tributario solicita se cambie en la planilla de sueldos el cargo Posteo por Trabajo de Campo; asimismo pide se construya la caseta de control en la entrada de la ciudad, la cual debe estar lista a más tardar el 15 de diciembre del presente año. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.292-2022:** Autorizar a la Jefa del Depto. de Recursos

Humanos rectifique en la planilla de sueldos de empleados lo siguiente: En el programa 03-03-11100 de Administración Tributaria. Omitir en el numeral 50 y 51 posteo de fichas 1 y 2 e incluir en los mismos numerales Trabajo de Campo 1 y 2. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.293-2022: 1)** Construir una Caseta a inmediaciones de la Estación Texaco Piedra Blanca, específicamente por el desvío de la curtiembre, carretera hacia Juticalpa, para el control de camiones que transportan ganado, camiones de compañías distribuidoras de productos de abarrotería, lácteos, tortillas, jugos, refrescos, madera, churros, panadería y otros. Lo anterior con la finalidad que los camiones que transporten ganado presenten ante un representante del Depto. de Justicia Municipal sus cartas de venta y guías emitidas por dicha dependencia; asimismo que los carros y camiones repartidores de diferentes productos acrediten ante personal del Depto. de Control Tributario sus recibos por concepto de pago de impuestos y tasas municipales que corresponden conforme a Ley. **2)** Instruir al Jefe del Depto. de Obras Publicas elabore presupuesto para el Proyecto Construcción Caseta para cobro de tasas e impuestos localizado a inmediaciones de la Estación Texaco Piedra Blanca, específicamente por el desvío de la curtiembre, carretera hacia Juticalpa e inmediatamente lo entregue al Gerente Administrativo para que se ejecute la obra. **3)** Instruir al Gerente Administrativo proceda de inmediato a ejecutar dicho proyecto en vista que debe estar terminado el 15 de diciembre de 2022. Punto de ejecución inmediata.

NOVENO:

PUNTOS VARIOS:

1. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No.S.O.294-2022:** Modificar el Acuerdo Corporativo No. S.O.266-2022, el cual se leerá de la siguiente manera: La Corporación Municipal acuerda celebrar las siguientes sesiones de Cabildo Abierto:

No.	FECHA	TEMA
1	22 de Noviembre/2022	Elección Comisionado(a) Municipal
2	3 de Diciembre/2022	Educativo
3	16 de Diciembre/2022	Rendición de Cuentas 2022

2. **Socialización Horarios de Centros Nocturnos:** Atención Comisario Elvin Corea Rodas-Jefe de la Policía Nacional en Catacamas, asimismo el Director de Justicia Municipal-Ángel Antonio Láñez Bulnes, los dueños de negocios: Catacamsterdan-Saul Arias y Bar La Terraza-Carlos Villafranca. El alcalde municipal da la bienvenida e informa que han analizado el horario aprobado el 3 de Noviembre según consta en Acta Corporativa No.31 del 2022 y se debe hacer observaciones al mismo de acuerdo a lo que está pasando en el municipio. Se dio lectura a escrito firmado por el Director de Justicia Municipal-Ángel Antonio Láñez Bulnes, pero por motivo que lo envió en forma de Ordenanza con ampliación de horarios no se escaneo en esta acta. El Comisario Corea Rodas sugiere que debido al índice de violencia y algunas escenas, se debe invitar a



iglesias y sociedad civil para discutir los horarios establecidos para que operen los negocios nocturnos de venta de bebidas alcohólicas; porque extender los horarios en esta situación deben socializarlo. El regidor Luis Eduardo Amador pide a la policía que se quite la idea de que todo ciudadano está metido en el sicariato. El Comisario Corea Rodas manifiesta que en su gestión quiere ser transparente, por el momento ellos han tenido mucha actividad como ser: capturas de bandas de asaltantes, asimismo por portación de arma, el problema que tienen es que en Catacamas no hacen denuncias. El regidor Jorge Alberto Salandia alaba la iniciativa del comisario de presentarse a esta reunión, tema de seguridad hay que reforzarlo y pide que la propuesta de horario lo recomiende la policía. El Abog. Luis Lobo pregunta: **1) ¿Qué está pasando en Catacamas?. 2) ¿Por qué ha aumentado la criminalidad en Catacamas? 3) ¿Que está haciendo la policía para disminuir esa criminalidad?;** ya que ellos como autoridad no tiene una versión oficial de lo que está pasando. **4) ¿Cuál es el problema que se está dando?. 5) ¿porque se han disparado los homicidios, asesinatos y delincuencia común?.** Hay un alto nivel de impunidad. ¿Por qué no hay una investigación antes ni después?. No saben si hay resultados estadísticos de la inteligencia policial. Como regidor e hijo de Catacamas propone que construyan un Plan de Seguridad Municipal que implique la participación de sectores claves del municipio como ser: Cámara de Comercio, emprendedores, Ministerio Publico, Juzgados, Patronatos y toda la sociedad civil quienes deben estar involucrados en ese plan de seguridad y en la construcción del mismo. La regidora Tania Julissa Jiménez manifiesta que la Policía siempre viene a decir lo mismo, que no tienen personal, que están trabajando, que los ciudadanos no ponen denuncias. El señor Ricardo Velásquez-representante de la Comisión de Transparencia está de acuerdo que se socialice el Plan porque la sociedad civil conoce quienes se dedican a delinquir; el denunciante se siente intimidado porque no tiene efectividad la denuncia ya que muchas veces sale primero el delincuente que el denunciante. El Vicealcalde municipal pregunta al Comisario Corea Rodas si cree que disminuyendo los horarios va a disminuir la delincuencia e inseguridad en el municipio de Catacamas, sugiere se quiten los operativos frente al Bodegón, en la esquina de la Iglesia Católica y en la entrada de la ciudad y que ese personal se dedique a dar seguridad a los ciudadanos; no hay cámaras en los semáforos y lo que se sabe es por cámaras de seguridad privada que tienen algunos ciudadanos; sugiere se incluya en el presupuesto del año 2023 compra de cámaras y drones para los semáforos de la ciudad. El Comisario Corea Rodas informa: Que sucedieron algunos hechos de estructuras criminales y debido a esto se ha incrementado la violencia problema que se tiene es el narcomenudeo, las estructura pelean el territorio y el narcomenudeo, están empezando hacer varias acciones y cuando esté listo el informe lo dará a conocer, el mayor problema que tienen son la estructuras ya que hay dos bandas, él siempre le pide a la señora juez que le ayude a convalidar los allanamientos. El alcalde municipal manifiesta que las variantes del delito son delincuencia común y crimen organizado, estas variantes se están viendo a diario; ya tiene el reporte de tres negocios que han cerrado por esta crisis de inseguridad lo cual afecta el crecimiento económico del municipio, deben alzar la voz juntos porque en ese cruce lo que se transmite es inseguridad; cámaras de seguridad funcionan con un seguimiento, si comparte el tema de los operativos, están para apoyar a la

policía se necesita establecer ese vínculo entre la población y la policía. Los Señores Carlos Villafranca y Saul Arias comunican que el comercio está haciendo afectado específicamente sus negocios nocturnos. El comisario Corea Rodas pide a los dueños de negocios nocturnos cumplan con las normas y requisitos establecidas en la ley. En vista de la inseguridad que se está dando en el municipio de Catacamas el alcalde municipal mociona se modifique el horario de los días Viernes y Sábado de negocios que operan en los rubros de: **restaurantes, billares, estancos, licoreras, discotecas, bares y cualquier otro negocio donde se expendan bebidas alcohólicas**, lo secunda el regidor Luis Antonio Lobo. Se sometió a votación la moción anterior votando a favor el alcalde municipal-Marcos Ramiro Lobo, los regidores: Luis Antonio Lobo, Erika Amador, Jorge Alberto Salandia, Sergio Antonio Campos, Omar Alberto Moya, Héctor Aníbal Amador, Marvin Abilio Zelaya, en contra de la moción votaron los regidores: Tania Julissa Jiménez, Walter Noel Acosta y Luis Eduardo Amador. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.295-2022:** Modificar el Acuerdo Corporativo No. 275-2022 el cual se leerá de la siguiente manera: **1) El horario para los negocios que operan en los rubros de: restaurantes, billares, estancos, licoreras, discotecas, bares y cualquier otro negocio donde se expendan bebidas alcohólicas, será el siguiente: Lunes a jueves. de 4: p.m. a 10:00 p.m., viernes de 4:00 p.m. a 1:00 a.m. del día sábado, el sábado: de 4:00 p.m. a 1:00 a.m. del día domingo, y el domingo de 4:00 p.m. a 10:00 p.m.** El horario antes descrito es por un mes (revisable). **2) Instruir al Juez de Justicia municipal publique la presente ordenanza. CUMPLASE.** Punto de ejecución inmediata.

3. La corporación municipal autoriza cerrar los Deptos. de Control Tributario y Sección de Caja a las 3:00 p.m. el día que se realice cierre de mes; asimismo instruye a la Jefa del Depto. de Recursos Humanos que esos días se tenga vehículo disponible para transportar al personal de esas dependencias hacia sus casas.
4. La Jefa del Depto. de Control Tributario recomienda que cuando patronatos soliciten proyectos se consulte primero la mora por zona; esto ayudaría a la recuperación de la misma.

DECIMO:

APROBACION VENTA DE SOLARES EN DOMINIO PLENO: Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.296-2022:** Aprobar la Venta de los siguientes solares:

NO.	NOMBRE	BARRIO/COLONIA	VALOR
1	MARLEN SANTANA MENA TORRES	COL. SAN AGUSTIN	6,913.05
2	SANTOS TOMAS ROSALES SALINAS	COL. 3 DE MAYO	4,905.80
3	MARIA MATILDE HERNANDEZ MEJIA	BO. LAS LOMAS	8,748.05
4	BEATRIZ DE JESUS MEJIA PADILLA	BO. SAN JOSE	5,778.95
5	LESVIA MARINA MORALES PADILLA	COL. 25 DE JUNIO	9,263.10
6	ESTANISLAO MALDONADO	BO. BELLA VISTA	11,649.82
7	VANESSA IVETH QUINTANILLA ALVARADO	COL. NUEVA ERA	8,558.51



El valor de estos terrenos y la solicitud de los interesados tiene vigencia de seis (6) meses contados a partir del 17 de Noviembre 2022 al 17 de Mayo de 2023; de no ser pagados en este periodo de tiempo el interesado debe realizar nuevamente el trámite en el Depto. de Catastro para que sea valorado por la Corporación Municipal. Punto de Ejecución Inmediata.

DECIMO PRIMERO:

VENTA DE SOLARES EN DOMINIO PLENO:

Las referidas solicitudes forman parte de los Ejidos del Municipio de Catacamas, reinscritos bajo el inciso "C", Tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho:

- 1) **DENIS NAIN ANTUNEZ MATUTE**, con identidad No. **1503-1985-01054**, Mayor de edad, Casado, Motorista, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA JUAN PABLO II** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 24.00 METROS** Con solar de María Suyapa Santos **SUR: 24.00 METROS**, Con solar de Miguel Ángel Cruz Hernández y solar municipal, con calle de por medio, **AL ESTE: 18.00 METROS** con solar municipal, **AL OESTE: 18.00 METROS** con solar de Rony Alexander Cubas Hernández con avenida de por medio, con un área superficial de **432.00 METROS CUADRADOS**. - La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,968.34** que pago según recibo N^o.**939744**; en consecuencia, se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.
- 2) **REINA MORADEL RUIZ**, con identidad No.**1505-1970-00009**, Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **BARRIO NUEVA ESPERANZA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 36.50 METROS** Con solar de Maura Morales Ruiz, **SUR: 37.00 METROS**, Con solar de Carlos Concepción Carrillo Rodríguez y Henry Francisco Carrillo Sánchez, **AL ESTE: 15.00 METROS** con solar de Lucinda Varela Sandoval y solar de Horia Maribel Munguía, **AL OESTE: 14.00 METROS** con solar de Juana Guillermina León Álvarez y solar de María Matías Martínez Baca, avenida de por medio, con un área superficial de **535.73 METROS CUADRADOS**. - La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.6,554.40** que pago según recibo N^o.**939704**; en consecuencia, se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La referida solicitud forma parte de los ejidos del

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

- ✓ 3) **MARIA MAGDALENA ESCOBAR**, con identidad No. **1508-1972-00053**, Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **BARRIO EL LLANO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NOR-ESTE: 14.60 METROS** Con solar y casa Rosary María Escobar **SUR-OESTE: 14.60 METROS**, Con solar de Ariana Abigail Erazo Recinos, **AL SUR-ESTE: 23.50 METROS** con solar de Ariana Abigail Erazo Recinos, **AL NOR-OESTE: 22.00 METROS** con solar de Ondina Estrada, con avenida de por medio, con un área superficial de **332.15 METROS CUADRADOS**. - La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,830.60** que pago según recibo N^o.**939631**; en consecuencia, se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.
- ✓ 4) **VANESSA IVETH QUINTANILLA ALVARADO**, con identidad No. **1503-1984-02605**, Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA NUEVA ERA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.00 METROS** Con solar de Asucena Esmeralda Duarte Ramos y solar de Marina Leticia Duarte Ramos con calle de por medio **SUR: 20.00 METROS**, Con solar de Leocadia Mendoza Sosa, **AL ESTE: 38.00 METROS** Con solares de Carlos Alberto Antúnez Antúnez y solar de Bessy Mireya Soliz Matute, **AL OESTE: 38.00 METROS** con solar de Fredy de Jesús Hernández Colindres, con un área superficial de **760.00 METROS CUADRADOS**. - La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.8,558.51** que pago según recibo N^o.**941423**; en consecuencia, se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.
- ✓ 5) **MARIA MATILDE HERNANDEZ MEJIA**, con identidad No. **1503-1977-01652**, Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en U.S.A., solicita venta de solar ubicado en el **BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 4.97 METROS** Con solar Municipal **SUR: 17.85 METROS**, Con solar de Marlen Hibeth Martínez Mejía, con solar de Ángel Moisés Mejía Hernández, calle de por medio, **AL ESTE: 34.10 METROS** Con solar y casa de



Erika Waleska Hernández Mejía, avenida de por medio **AL OESTE:25.50 METROS** con solar Municipal, con un área superficial de **307.46 METROS CUADRADOS**. - La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.8,748.05** que pago según recibo N°.941201; en consecuencia, se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil. La referida solicitud forma parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos con el inciso C, tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

DECIMO SEGUNDO:

CIERRE DE LA SESION: La sesión se dio por cerrada a las 8:30 p.m.

Walter Noel Acosta

WALTER NOEL ACOSTA DIAZ
REGIDOR 1

Hector Anibal Amador Baquedano

HECTOR ANIBAL AMADOR BAQUEDANO
REGIDOR 2

LUIS ANTONIO LOBO VASQUEZ
REGIDOR 3

Luis Eduardo Amador Mendoza

LUIS EDUARDO AMADOR MENDOZA
REGIDOR 4

MARVIN ABILIO ZELAYA CARDONA
REGIDOR 5

JORGE ALBERTO SALANDIA
REGIDOR 6

TANIA JULISSA JIMENEZ VELASQUEZ
REGIDOR 7

OMAR ALBERTO MOYA TURCIOS
REGIDOR 8

ERIKA PATRICIA AMADOR
REGIDOR 9

SERGIO ANTONIO CAMPOS LOBO
REGIDOR 10

MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL

DANIA ESTHER MELARA ORDONEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

